



Honduras, C.A.

SAN MIGUELITO, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2020

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 11/02/2020
Hora : 09:41 a.m.
USUARIO: J.GOMEZ
Página: 1 de 2

Orden de Pago No.: 4735

L.: 250,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 2380

Fecha de Emisión: 11/2/2020

No. Cheque/Nota de Débito:

Paguese a: FONDO CAFETERO NACIONAL

Id/RTN: 08019004242010

La Cantidad en Letras: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO DE DOCUMENTO O/P 4735 EMISIÓN DE CHEQUES A NOMBRE DE FONDO CAFETERO NACIONAL EN CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUELITO INTIBUCA PARA MANTENIMIENTO DE CALLES DE COMUNIDADES Y CASERÍOS DEL MUNICIPIO POR UN MONTO LPS 250,000.00 DE SAN MIGUELITO INTIBUCA 2020.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 01 004 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento de carreteras Aldea San Antonio San Miguelito.	30,000.00
13 01 005 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento de carreteras Aldea Cofradía San Miguelito.	30,000.00
13 01 001 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento de carreteras Aldea Chupucay San Miguelito.	50,000.00
13 01 002 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento de carreteras Aldea Segua San Miguelito.	50,000.00
13 01 003 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento de carreteras Aldea San Miguelito (Casco Urbano) San Miguelito.	30,000.00
13 01 006 001 000 23400 11-001-01	Mantenimientos de Carretera en la Comunidades de Cañadas y Carrizal	30,000.00
13 01 007 001 000 23400 11-001-01	Mantenimientos de Carretera La Mision y El Rodeo	30,000.00

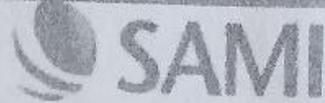
RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Total de retenciones:		0.00

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	250,000.00
Monto Total:		250,000.00



SAN MIGUELITO, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2020

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 11/02/2020
Hora : 09:41 a.m.
USUARIO: J.GOMEZ
Página: 2 de 2

Honduras, C.A.

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	250,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	250,000.00

Firma y Sello de Presupuestario	Firma y Sello de Tesorería
Firma y Sello de Alcalde (sa)	

Recibido por: _____
Identidad No.: _____

0s+js/j9JmeamLedsinUxT11daIP14ggvLtyGu6g2FeVJr6C5xToVcONgGkEj4T7CvI/Xdddcu9ImLe+aMg4XDzvGkNyum3PhCd7Kattpfzcs6xCM2YDvCIQO1sViyefP3
1PaAep8C5p3Bm2ujgWdMeV1Vdt07kFU2Vdh4xl=



Municipalidad San Miguelito, Intibucá

Bd. EL CENTRO, SAN MIGUELITO,
INTIBUCA, HONDURAS, C.A.
TEL.: 2757-9340



CHEQUE No. 00002476

CUENTA No. 11-301-002475-0

Lugar y Fecha 11 de febrero de 2020

FONDO CAFETERO NACIONAL

L 250,000.00

Páguese a la orden de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras Lempiras

Banco de Occidente S.A.

Firma(s)

00130107910011301002475000002476

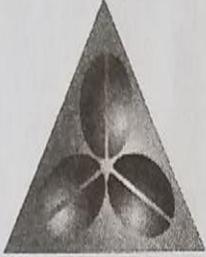
CONCEPTO DEL PAGO

Empty table for payment concept.

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301002475-0	PAGO DE PAGO DE DOCUMENTO O/P 4735 EMISIÓN DE CHEQUES A NOMBRE DE FONDO CAFETERO NACIONAL EN CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUELITO INTIBUCA PARA MANTENIMIENTO DE CALLES DE COMUNIDADES Y CASERIOS DEL MUNICIPIO POR UN MONTO LPS 250,000.00 DE SAN MIGUELITO INTIBUCA 2020.	250,000.00	250,000.00
TOTAL Lps. →		080190042#2010	

CHEQUE No. 00002476	REVISADO	AUTORIZADO	NOMBRE Y FIRMA	IDENTIDAD No.

ISS Desarrolla y Distribuye S.A. de C.V.



Fondo Cafetero Nacional

Nº 3297

Apartado postal No. 4530
Residencial El Trapiche, Calle Principal,
contiguo Oftalmocentro Tegucigalpa MDC. PBX 2216-5300
fcn.contacto@gmail.com RTN -0801 9004 242 010

Por 250,000.00

L. US\$

RECIBI DE: -Municipalidad de San Miguelito-

LA CANTIDAD DE: - Doscientos cincuenta Mil Lempiras -

POR CONCEPTO DE: -Cancelación del convenio # 025-01-2020 (T-ag.) - Depósito realizado en Banco Occidente en fecha 11-02-2020.

FECHA: 17 DE 02 DE 20 20

Original Interesado
CC. Contabilidad
CC. Archivo

Firma y Sello





**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL,
ORGANIZACIONES CAFETALERAS Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO,
DEPARTAMENTO DE INTIBUCA.**

No. 025-01-2020 (TEG)

Nosotros, **EVER MIGUEL RODRIGUEZ**, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Fondo Cafetero Nacional, **JULIO CESAR REYES HERNADEZ**, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de San Miguelito, Departamento de Intibucá y la Autoridad Local de la Organización Cafetalera representada por **JESUS VASQUEZ VASQUEZ (AHPROCAFE)** que en lo sucesivo se denominarán las **ORGANIZACIONES CAFETALERAS**, comparecen libre y espontáneamente a celebrar la suscripción de convenio de cooperación técnica para la ejecución de obras de mecanización, conformación y balastado de carreteras en el descrito municipio, convenio que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El propósito del presente convenio es contribuir al mejoramiento de la infra-estructura vial, para elevar las condiciones de vida de la población radicada en la zona de influencia.

SEGUNDA: El Fondo Cafetero Nacional aportará **CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 50,000.00)** de la partida de contrapartes, La Alcaldía Municipal aportará **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 250,000.00)** para un total de **TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 300,000.00)**

TERCERA: Las obras Comprendidas en el presente convenio consisten en trabajos de **MECANIZACION, CONFORMACION Y BALASTADO EN LAS ZONAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO, CONSENSUADAS EN EL PROGRAMA DE TRABAJO (Ver Cuadro)** este trabajo se ejecutará preferentemente con maquinaria del Fondo Cafetero Nacional.

CUARTA: Con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la transparencia en la ejecución de este convenio, tanto la Alcaldía Municipal, las Organizaciones Cafetaleras y beneficiarios del municipio nombrarán a una persona responsable para llevar controles diarios.

QUINTA: Compromisos de las Partes

Corresponde a la Alcaldía Municipal:

1. Honrar compromisos económicos bajo este convenio:
 - a. Realizar un depósito por un monto de L 250,000.00 a la cuenta del FCN.
2. Se compromete al cumplimiento de este convenio, como maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

- 
3. La Municipalidad se compromete a gestionar los permisos de servidumbre, ante las Instituciones relacionadas como la explotación de bancos de material en la zona.
 4. Nombrara una persona responsable de llevar controles diarios de los trabajos ejecutados.

Corresponde al Fondo Cafetero Nacional

1. Administrar bajo este convenio:
 - a. **Ejecutar 28 horas tractor por un monto de L. 56,000.00**
 - b. **80 horas motoniveladora por un monto de L. 160,000.00**
 - c. **8 horas retroexcavadora por un monto de L. 8,000.00**
 - d. **76 horas volqueta por un monto de L. 76,000.00**
2. El Fondo Cafetero Nacional se reserva el derecho de contratar maquinaria cuando sea necesario para beneficio del proyecto.
3. Al finalizar los trabajos se hara la liquidación final incluyendo acta, informe ejecutivo y entrega de proyecto a la municipalidad y las comunidades beneficiadas.

Corresponde a las Organizaciones Cafetaleras y Beneficiarios

1. Nombrar una persona responsable de llevar controles diarios de los trabajos ejecutados.
2. Velar por el manejo y mantenimiento de las obras una vez entregadas.

SEXTA: El periodo de ejecución del presente convenio es de **15 días**, durante los cuales las personas encargadas de llevar los controles, delegada por la Alcaldía Municipal y las Organizaciones Cafetaleras deberán estar presentes en el sitio de trabajo.

SEPTIMA Previo a la ejecución de los proyectos detallados en el Programa de Trabajo adjunto, La Alcaldía Municipal, Las Organizaciones Cafetaleras y Beneficiarios se comprometen a gestionar los permisos en las instituciones de Medio Ambiente de acuerdo a las leyes y normativas vigentes del Estado; y se compromete a cumplir con las actividades que las autoridades recomienden como medidas de compensación por la ejecución de estos proyectos.

OCTAVA: El Fondo Cafetero Nacional supervisara la obra y dará asistencia técnica, en consecuencia, nombrara un Supervisor del Departamento de Ingeniería para que se presente al lugar de la obra en cualquier momento de su ejecución y ejercer los controles respectivos.

NOVENA: El presente convenio puede ser modificado mediante intercambio de cartas de aceptación de las partes. El incremento del valor de las obras y de los aportes, para cualquiera de las partes, se hará aplicando el mismo procedimiento.



DECIMA: El presente convenio se firma de buena fe y por tanto deberá ser cumplido fielmente, las controversias, que surjan durante la ejecución de este convenio, deberán ser solucionadas amistosamente.

El presente convenio tiene carácter de documento privado, el cual es emitido en forma triplicada en la ciudad de Tegucigalpa el 28 de enero del 2020.



EVER MIGUEL RODRIGUEZ
Director Ejecutivo
Fondo Cafetero Nacional



JULIO CESAR REYES HERNANDEZ
Alcalde Municipal
San Miguelito, Intibucá



JESUS VASQUEZ VASQUEZ
Presidente Junta Local
AHPROCAFE



DECIMA: El presente convenio se firma de buena fe y por tanto deberá ser cumplido fielmente, las controversias, que surjan durante la ejecución de este convenio, deberán ser solucionadas amistosamente.

El presente convenio tiene carácter de documento privado, el cual es emitido en forma triplicada en la ciudad de Tegucigalpa el 28 de enero del 2020.



EVER MIGUEL RODRIGUEZ
Director Ejecutivo
Fondo Cafetero Nacional



JULIO CESAR REYES HERNANDEZ
Alcalde Municipal
San Miguelito, Intibucá



JESUS VASQUEZ VASQUEZ
Presidente Junta Local
AHPROCAFE

Financiamiento

Asignación Municipal	
A.C. Obras de Drenajes	L. -
A. C. obras de Calidad	L. -
Sobregiro 20 %	
Depositos Alcaldía	L. 250,000.00
Fondos de Direccion	L. 50,000.00
Total	L. 300,000.00

Fondo Cafetero Nacional



Periodo
15
04/02/2020
19/02/2020

PROGRAMA DE TRABAJO

DETALLE DE HORAS MAQUINA A EJECUTAR EN PROYECTOS CARRETEROS SAN MIGUELITO CASCO URBANO SEGUNDO CONVENIO CON MUNICIPALIDAD

Nº	Nombre del Tramo	Longitud Tramo	Tipo de Trabajo	2000		2000		1,000.00		1,000.00		Total Actividad
				Tractor		Motoniveladora		Retroexcavadora		Volqueta		
				Horas	Total	Horas	Total	Horas	Total	Horas	Total	
1	EL RODEO -EL CAMPO - ESCUELA	1.70	Conf II	0	L. -	3	L. 6,000.00	0	L. -	0	L. -	L. 6,000.00
			Balastado	1	L. 2,000.00	1	L. 2,000.00	1	L. 1,000.00	11	L. 11,000.00	L. 16,000.00
2	LAGUNA GRANDE - BORBOLLON	1.00	Conf II	0	L. -	2	L. 4,000.00	0	L. -	0	L. -	L. 4,000.00
			Balastado	2	L. 4,000.00	1	L. 2,000.00	1	L. 1,000.00	11	L. 11,000.00	L. 18,000.00
3	EL RODEO -LOSMANGOS	1.50	Conf II	0	L. -	4	L. 8,000.00	0	L. -	0	L. -	L. 8,000.00
			Balastado	2	L. 4,000.00	1	L. 2,000.00	1	L. 1,000.00	11	L. 11,000.00	L. 18,000.00
4	AGUA BLANCA -EL BUCARO	1.00	Mec. / Ampl.	3	L. 6,000.00	0	L. -	0	L. -	0	L. -	L. 6,000.00
			Balastado	4	L. 8,000.00	1	L. 2,000.00	2	L. 2,000.00	15	L. 15,000.00	L. 27,000.00
5	AGUA BLANCA CLINICA - MANGUAL	1.50	Conf II	0	L. -	3	L. 6,000.00	0	L. -	0	L. -	L. 6,000.00
			Balastado	2	L. 4,000.00	1	L. 2,000.00	1	L. 1,000.00	11	L. 11,000.00	L. 18,000.00
6	LA CUMBRE -LOSPLANES - CERRO VERDE	2.60	Conf II	0	L. -	8	L. 16,000.00	0	L. -	0	L. -	L. 16,000.00
			Mec. / Ampl.	2	L. 4,000.00	0	L. -	0	L. -	0	L. -	L. 4,000.00
7	RODEO -TAUSERIQUE	1.00	Conf II	0	L. -	6	L. 12,000.00	0	L. -	0	L. -	L. 12,000.00
			Conf II	0	L. -	10	L. 20,000.00	0	L. -	0	L. -	L. 20,000.00
8	ZONA EL DERRUMBEO - LA VEGA	3.20	Conf II	0	L. -	10	L. 20,000.00	0	L. -	0	L. -	L. 20,000.00
			Conf II	0	L. -	7	L. 14,000.00	0	L. -	0	L. -	L. 14,000.00
9	SAN ANTONIO -LOS SURQUITOS	2.10	Conf II	0	L. -	7	L. 14,000.00	0	L. -	0	L. -	L. 14,000.00
			Conf II	0	L. -	12	L. 24,000.00	0	L. -	0	L. -	L. 24,000.00
10	COFRADIA-FINCAS Y LA CUEVA	4.00	Conf II	0	L. -	12	L. 24,000.00	0	L. -	0	L. -	L. 24,000.00
			Conf II	0	L. -	15	L. 30,000.00	0	L. -	0	L. -	L. 30,000.00
11	SAN MIGUELITO -CANADA - PLATANARES	5.00	Conf II	0	L. -	15	L. 30,000.00	0	L. -	0	L. -	L. 30,000.00
			Conf II	0	L. -	4	L. 8,000.00	0	L. -	0	L. -	L. 8,000.00
12	RIO CHIQUITO -MANGUAL	1.20	Conf II	0	L. -	4	L. 8,000.00	0	L. -	0	L. -	L. 8,000.00
			Mec. / Ampl.	9	L. 18,000.00	0	L. -	0	L. -	0	L. -	L. 18,000.00
13	LLANO DEL MUERTO - AGUA VIVA Y RELLENO PUENTE	1.50	Mec. / Ampl.	9	L. 18,000.00	0	L. -	0	L. -	0	L. -	L. 18,000.00
			Balastado	3	L. 6,000.00	1	L. 2,000.00	2	L. 2,000.00	17	L. 17,000.00	L. 27,000.00
				28	L. 56,000.00	80	L. 160,000.00	8	L. 8,000.00	76	L. 76,000.00	L. 300,000.00